



CONVOCATORIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 1/2011

FECHA	HORA	LUGAR
21 de Marzo de 2011	16:00 horas. Tiempo previsto, 60'	Viceconsejería de Sanidad: c/ Donostia-San Sebastián, 1 - 4ª plta. (zona V) Tlno.: 945 01.91.99

ORDEN DEL DIA

1. Designación de nuevo Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.
3. Asuntos de Presidencia.
4. Estado de situación, por parte de la dirección gerencia.
5. Encomienda de gestión para contratación a favor de Osakidetza.
6. Normas internas de contratación pública.
7. Proyecto de teleasistencia:
 - a. Aprobación del convenio entre Osatek y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
 - b. Autorización del gasto y convocatoria del concurso del proyecto.
8. Contratación pública ordinaria:
 - a. Contrato de mantenimiento por especialidad del mantenimiento y suministro de Helio de los equipos Philips propiedad de Osatek.
 - b. Autorización factura Contrato del Centro de Servicios de Salud Multicanal.
 - c. Otros contratos.
9. Ruegos y preguntas.

En Bilbao, a 16 de Marzo de 2011

EL PRESIDENTE

Jesús María Fernández Díaz

Acta 1/2011

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA OSATEK, S.A, CELEBRADO EL 21 DE MARZO DE 2011.

Por convocatoria del Presidente, se constituye el Consejo de Administración, en la sede de Departamento de Sanidad, Viceconsejería de Sanidad, sita en C/ Donostia-San Sebastián 1-4ª plta. (zona V) de Vitoria-Gasteiz a las 16:00 horas del día 21 de marzo, con la asistencia y orden del día expresados a continuación:

ASISTENTES

PRESIDENTE

Sr. D. Jesús María Fernández Díaz

VOCALES

Sr. D. Julián Pérez Gil

Sra. Dña. Patricia Arratibel Ugarte

Sra. D. Ignacio M. Alday Ruiz

Sra. Dña. Lourdes Moreno Zabala

SECRETARIO

Sra. Dª Beatriz del Valle Iñiguez

AUSENTES

Sr. D. Eduardo Gárate Guisasola: excusa sus asistencia

Asiste a la sesión, con voz y sin voto, el **Director Gerente de Osatek, S.A.**, Sr. D. Jose Julián Isturitz Pérez.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación del nuevo Secretario del consejo de Administración

En base a lo dispuesto en el artículo 11.4 de los Estatutos Sociales de Osatek, S.A. se designa como Secretaria del Consejo de Administración de Osatek a Beatriz del Valle Iñiguez, Subdirectora de Asesoría jurídica, en sustitución de D. Pablo Arbeloa López.

Aceptación del nombramiento del Secretario por parte de la interesada y aportación de fotocopia de D.N.I.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta de la reunión anterior.

Presupuesto 2011:

Lourdes Moreno propone aprobar en la reunión de hoy el Presupuesto 2011 presentado en la anterior reunión tras su aprobación por el Parlamento, acordándose por unanimidad dejar su aprobación definitiva para próxima reunión.

***A propuesta de Lourdes Moreno se acuerda, como norma de buen gobierno, aprobar todos los años el Presupuesto correspondiente a cada ejercicio, a pesar de no se ésta una exigencia legalmente establecida.

Cuentas anuales 2010:

Se encuentran en fase de revisión por la auditoría.

Se acuerda por unanimidad que, si no hubiese salvedad por parte de los auditores se aprueben en sesión a celebrar el 31 de marzo.

Si hubiese alguna salvedad por parte de los auditores se aprobarían en el mes de abril.

Ignacio Alday manifiesta que al haber sido designado Vocal en la sesión del Consejo de Administración de Osakidetza constituido en Junta General, celebrada el pasado 10 de marzo, se abstiene de votar la aprobación del Acta.

3.- Asuntos de Presidencia y 4.- Estado de situación por parte de la Dirección Gerencia

José Julián Isturitz aprovecha para mostrar su agradecimiento por su designación como Director Gerente de Osatek y por la confianza que este nombramiento lleva aparejada.

5.- Encomienda de Gestión para contratación a favor de Osakidetza

Beatriz del Valle explica los motivos para la preparación de este Convenio de Encomienda, dada la ausencia actual de medios técnicos y humanos suficientes en Osatek para la contratación de las obras, servicios y suministros necesarios para asegurar su funcionamiento.

El texto ha sido sometido a informe de la OCE, que ha indicado la necesidad de que para su validez y eficacia deba de someterse a la previa autorización del Consejo de Administración de Osakidetza.

Se aprueba el texto del Convenio de Encomienda con las siguientes matizaciones realizadas por Ignacio Alday:

Cláusula 1º punto b): Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: toda vez que se trata de una sociedad pública debería de obviarse la denominación de "administrativas" para referirse al Pliego de Cláusulas Particulares.

Cláusula 1º párrafo último: propone obviar el término "contratación administrativa" y sustituirlo por "contratación pública".

Se aprueba el texto del Convenio entre Osakidetza y la Sociedad Publica Osatek, por el que se acuerda una encomienda de gestión a favor de la Organización Central de Osakidetza, para la tramitación y gestión material de la contratación de obras, suministros, y servicios que para su giro o tráfico deba de realizar la sociedad publica como poder adjudicador.

Se acuerda someterlo al Consejo de Administración de Osakidetza para su oportuna aprobación, quedando supeditada su validez y efectividad a dicha aprobación.

7.- Normas internas de Contratación Pública

Beatriz del Valle explica las razones legales para que se sometan estas instrucciones internas a la aprobación del consejo de Administración de Osatek.

Estas instrucciones se imponen a Osatek según el artículo 175 de la LCSP y regulan las actuaciones a seguir para todas las contrataciones de obras, servicios y suministros que no caigan bajo el ámbito de aplicación de los contratos de regulación armonizada previsto en la LCSP .

Han sido trabajadas y consensuadas con el Servicio de Contratación de Osakidetza, con la Subdirección de Asesoría Jurídica y con el Director Gerente de Osatek, José Julián Isturitz.

Las Instrucciones establecen diferentes procedimientos de contratación y adjudicación, con diferente exigencia de publicación en función de los importes, y hasta los umbrales que determinan la aplicación de la normativa de los contratos de regulación armonizada.

Se acuerda por unanimidad aprobar estas Instrucciones para su aplicación en Osatek a la contratación no sujeta a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el Art. 175. *Adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada*, de la LCSP.

8.- Proyecto de Teleasistencia:

a) Aprobación del Convenio entre Osatek y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Autorización del gasto y convocatoria del concurso del proyecto

A petición de los Vocales Lourdes Moreno e Ignacio Alday, el Director Gerente de Osatek, Jose Julián Isturitz, explica el objeto del servicio a contratar.

Se trata de la Contratación del Servicio de Teleasistencia y Call Center Sociosanitario para la CA del País Vasco, con el fin de conseguir la cooperación den los servicios de teleasistencia entre el sector social (hasta ahora gestionado por las tres Diputaciones y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) y el sanitario que desemboque en una integración de los mismos.

El call center dará servicio en todo el territorio de la Comunidad Autónoma antes de noviembre de 2011, y se prestará en las instalaciones de Osarean y con su tecnología.

Se procede a la revisión del Convenio de colaboración a suscribir con el Departamento de Asuntos Sociales cuya finalidad es la prestación del Servicio de teleasistencia de servicios sociales y de articulación de la colaboración para la realización de proyectos de innovación sociosanitaria de atención en el domicilio.

Beatriz del Valle comenta que en la Cláusula quinta se regula el Comité Director de Osarean, y la conveniencia de introducir alguna referencia a

“Osarean” en el “Exponen” del convenio, como por ejemplo en el punto Octavo del mismo, propuesta que es aprobada por todos los miembros.

Conforme al texto definitivo aprobado a propuesta de Ignacio Alday, se autoriza el gasto y la convocatoria del concurso para la contratación del servicio de Teleasistencia y centro de contacto sociosanitario para la Comunidad Autónoma del País Vasco con las siguientes características:

- Importe máximo de Licitación: **2.811.818 € (importe para seis meses); 5.623.636 € (importe para un año).**

* Toda vez que el plazo definitivo de ejecución se acuerda que sea de 1 año prorrogable por un año más, el importe máximo de licitación o importe máximo estimado del contrato será de **5.623.636 € (importe para un año)**, siendo el importe estimado del expediente de **11.247.272 € (importe para 1 año de contrato más 1 año de prórroga).**

- Regulación armonizada: No
- Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por un año más.

9.- Contratación Pública ordinaria:

a) Contrato de mantenimiento por especialidad del mantenimiento y suministro de helio de los equipos Philips propiedad de Osatek.

El Director Gerente informa de que Osatek dispone de diversos equipos Philips adquiridos a lo largo de los años conforme a la legislación en vigor en cada momento y que requieren un servicio de mantenimiento y suministro de Helio. (Resonancia: GYROSCAN ACS-NT R11; INTERA ACHIEVA NOVA 1,5 T/VIEWFORUM; INTERA 1,5 T R.12. Helio: HELIO GYROSCAN ACS-NT; HELIO INTERA ACHIEVA NOVA; HELIO INTERA 1,5 T R.12.)

Philips Healthcare en calidad de filial de Koninklijke Philips Electronics N.V. fabrica y distribuye en exclusiva a través de su filial española Philips Ibérica S.A.U. las soluciones enumeradas con anterioridad. Philips Healthcare es propietario en exclusiva de los elementos que componen las soluciones técnicas y de cuantas licencias de software componen los productos otorgando a Osatek derechos limitados en su uso. Es competencia exclusiva

de Philips como fabricante y distribuidor la provisión de los servicios de mantenimiento y suministro de helio y actualizaciones de los citados productos.

Por todo lo anterior se puede concluir que Philips Ibérica S.A.U. es el único proveedor que puede llevar a cabo el servicio por las razones técnicas expuestas, por un importe de 245.801,52 €, IVA incluido hasta el 31 de diciembre de 2011. Incremento sobre 2010: 0%

El importe previsto se encuentra incluido en el presupuesto ordinario aprobado para el presente ejercicio.

Se autoriza la adjudicación, por exclusividad, del contrato de servicio de mantenimiento y suministro de Helio de los equipos de resonancia magnética *Philips* propiedad de Osatek, a la empresa "PHILIPS IBERICA S.A.U.", por un importe de 245.801,52 €, IVA incluido, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Ignacio Alday manifiesta la conveniencia de estudiar alternativas con el fin de garantizar, siempre que ello fuera posible, la concurrencia en este tipo de contratos, evitando el recurso a la contratación por exclusividad.

b) Autorización factura Contrato del centro de Servicios de Salud Multicanal.

El expediente de contratación por procedimiento abierto nº G/160/20/0/0005/O991/0000/052010 "Desarrollo y puesta en marcha de un centro de servicios sanitarios multicanal" (CSSM), fue adjudicado definitivamente con fecha 06 de septiembre 2010 a la UTE PRICE- ACCENTURE-TELEFÓNICA.

Se acuerda autorizar el pago de la factura F1 por un importe de 406.897,04 € IVA incluido por el servicio de Cita Previa realizado por la UTE PRICE-ACCENTURE-TELEFÓNICA.

c) Otros contratos

No se manifiesta cuestión alguna.

10.- Ruegos y preguntas.

El Consejo de Administración de Osakidetza en su reunión de fecha 10 de marzo de 2011, constituido en Junta General de Accionistas, aprueba la designación de Ignacio Alday como Vocal del Consejo. La Secretaria

adjuntará al acta el correspondiente Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Petición que formula Ignacio Alday: remitir con una mayor antelación la documentación soporte de las reuniones del Consejo.

No habiendo más temas a tratar finaliza la reunión a las 17:30.

LA SECRETARIA

Fdo.: Beatriz del Valle Iñiguez



EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús María Fernández Díaz

